

ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2011				
707-2011-CG/EE	Examen Especial al Tribunal Constitucional	3	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El Pleno del Tribunal Constitucional deberá activar los mecanismos jurídicos y administrativos que les permita en el corto plazo, concordar y/o garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley n.° 28301 "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional" promulgada el 23 de julio de 2004.	En Proceso
		4	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: En mérito de las restricciones de ingreso de personal por medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, prevista anualmente en las leyes de presupuesto del sector público, deberá disponer la adecuación de su normativa y procedimientos administrativos internos, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales.	En Proceso
2012				
001-2012-OCI/TC	Examen Especial a Consultorías, Asesorías y otros Servicios	5	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Que la Dirección General de Administración culmine con la implementación de las recomendaciones emitidas en el Memorándum de control interno.	Implementada
2013				
038-2013-3-0446	Informe Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria	1	Al Titular de la Entidad impulse la implementación del Sistema de Control Interno del Tribunal Constitucional en el marco de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" de fecha 22 de julio de 2002, Ley n.° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 17 de abril de 2006, Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG "Normas de Control Interno" de fecha 30 de octubre de 2006 y Resolución de Contraloría General n.° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 28 de octubre de 2008.	Implementada



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2014				
001-2014-OCI/TC	Examen Especial sobre Presuntas irregularidades en el Tribunal Constitucional	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n.°s 1 al 4. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios, en función a su régimen laboral y normativa interna de la entidad teniendo en consideración que la conducta funcional de los funcionarios no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
002-2014-OCI/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional Área de Personal	1	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativo funcional de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las conclusiones n.°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6; teniendo en cuenta que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Asimismo, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo n.° 728 de conformidad con los dispositivos vigentes, proceda con lo establecido en la Ley y el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, informando de ser el caso, las sanciones que pudieran aplicarse, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para que se proceda con la anotación en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, considerando que los hechos revelados en el presente informe habrían significado la trasgresión del Código de Ética de la Función Pública.	En Proceso
		8	Que disponga en el más breve plazo la ubicación del expediente del proceso del concurso interno aprobado con Resolución Administrativa n.° 098-2012-P/TC de 24 de agosto de 2012, para el ascenso al cargo de asesor de magistrado obtenido por la abogada Carolina Canales Cama; de no hallarse dicha documentación se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas y/o judiciales de las personas que resulten responsables.	En Proceso



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-OCI/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Incumplimiento de Contrato y Suscripción de Adendas en la Adquisición de Pasajes Aéreos, ocasionó perjuicio económico de S/. 69 956,68"	1	En mérito de los fundamentos de hecho y derecho, así como de las pruebas que obran en calidad de recaudo, se recomienda que el señor Presidente del Tribunal Constitucional, autorice al Procurador Público del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones legales correspondientes contra las personas comprendidas en el rubro IV del presente Informe.	Pendiente
004-2014-OCI/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas"	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano instructor, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.° 1 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 revelados en este informe.	Pendiente
		3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional a los ex funcionarios Jaime de la Puente Parodi, Jorge Olazábal Cornejo, Jorge Alcides Borda Vega, Magaly Rodríguez Rodríguez, Miguel Arcángel Novoa Fernández, Rodolfo Aurelio Albán Guevara del Tribunal Constitucional con infracciones leves comprendidas en las observaciones n.° 1 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
2015				
001-2015-OCI/TC	Proceso de Selección Concurso Público para la Contratación de Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales	3	Que, el Tribunal Constitucional debe cautelar el cumplimiento contractual del contrato n.° 012-2012-TC de seguros patrimoniales y personales suscrito en el periodo 2012.	Pendiente
009-2015-OCI/TC	Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes y Servicios	2	Que el Secretario General disponga a la Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, que en lo sucesivo realice los controles necesarios con relación a los documentos de cargos de recepción, a fin de que permitan determinar si el contratista cumplió con efectuar la debida prestación del servicio. Así también, dicha funcionaria deberá emitir un informe respecto a la calidad del servicio especificando si fue óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato, garantizando que los servicios facturados por las empresas de mensajería se encuentren acorde con el servicio brindado.	En Proceso
		4	Que el Secretario General en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, efectúen las acciones inmediatas con la finalidad de contar con una directiva interna que regule y/o reglamente los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios del Tribunal. Así mismo, a fin de garantizar la transparencia en el momento de resolver los incumplimientos que se puedan presentar, la citada directiva deberá establecer que el responsable de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios sea el Director General de Administración, responsabilidad que debe ser incluida en los instructivos de gestión.	En Proceso



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Que el Director General de Administración ordene al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que una vez emitida la Orden de Servicio y con la finalidad de garantizar una adecuada transparencia en la ejecución del servicio de mensajería, lo remita a la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que otorgue la conformidad del servicio como área usuaria. Asimismo, en concordancia con lo antes señalado, la entidad deberá implementar en el más breve plazo el sistema de control interno en las áreas de Contabilidad y Tesorería, Abastecimiento, Administración de Personal, Tecnología de la Información, entre otras; con el propósito de cautelar y fortalecer con eficiencia y eficacia los sistemas administrativos, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.	En Proceso
		8	Que el Director General de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que en un plazo perentorio se complete la documentación faltante en los expedientes de las contrataciones y que en lo sucesivo y bajo responsabilidad, cautele que los expedientes de las contrataciones, contengan toda la documentación que sustente las actuaciones del proceso de contrataciones.	En Proceso
2016				
002-2016-OCI/TC	Proceso de pago de remuneraciones y pensiones; otorgamiento de suplencias, encargaturas y vacaciones; y contratación de personal a	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del Procedimiento Sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	En Proceso
		6	Se implementen mecanismos de supervisión al proceso de control de asistencia del personal que permita reportar el íntegro de incidencias de personal producido, coordinando además con la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de integrar los diferentes aplicativos informáticos que se vienen empleando para elaborar la planilla única de pago de remuneraciones.	Implementada



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	través de concurso público de méritos	10	Elabore los documentos de gestión de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, revisando los perfiles contenidos en el Clasificador de Cargos vigentes, con la finalidad que los perfiles de los cargos se ajusten a las reales necesidades de la entidad; y de no estar acorde a la citada norma, efectuar los correctivos necesarios.	En Proceso
005-2016-OCI/TC	Procesos de Contratación de Bienes y Servicios- periodo del 2 de enero al 31 de julio de 2016	3	Cautele que en las contrataciones de personal especializado para conformar los comités de Selección, se incorpore en los términos de referencia como requisito que cuenten con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento durante los dos (2) últimos años, así como amplia experiencia en Comités de Selección.	Implementada
006-2016-OCI/TC	Procesos de Programación, Obtención, Almacenamiento y Distribución de Bienes y Servicios, así como Verificación de denuncias - periodo de 1 de	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, revelados en el presente informe.	Pendiente



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	enero de 2013 al 31 de julio de 2016			
2017				
002-2017-OCI/TC	Procesos de Contratación de Bienes y Servicios - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	1	Al Presidente de la entidad, disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Al Presidente de la entidad, disponga, al Procurador Público del Tribunal Constitucional, efectúe el seguimiento de la denuncia penal del expediente signado con el número de ingreso n.° 506010113-2017-309-0 de la 13° FPP-Lima de 19 de abril de 2017, a fin de que se determine al autor o autores del presunto delito denunciado.	En Proceso
		3	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que en futuros procedimientos de selección exhorté a los miembros de los comités de selección, para que tengan en cuenta, que su participación y desempeño se efectúe de manera eficiente y en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin que sus evaluaciones y decisiones se realicen con arreglo a ley.	En Proceso
		4	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que la Oficina de Logística supervise las acciones de fiscalización posterior a la documentación que forma parte de la propuesta ganadora en los procedimientos de selección ejecutados, de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de contrataciones.	Implementada



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que, en futuros procedimientos de selección, la Oficina de Servicios Generales previo a la conformidad del servicio de alquiler del estacionamiento vehicular solicite al contratista el reporte del movimiento vehicular, a fin de que se cumpla con las condiciones generales del servicio contratado.	En Proceso
		6	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que la Oficina de Logística, implemente mecanismos de control, bajo responsabilidad, que prevean que las necesidades de las unidades orgánicas de la entidad, se reflejen en el Plan Anual de Contrataciones de cada año, de tal manera que incidan en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional.	Implementada
		7	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que la Oficina de Logística implemente mecanismos de control que permitan la contratación del servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales, mediante el Plan Anual de Contrataciones de cada año y los mecanismos previstos en la normativa de contrataciones, bajo responsabilidad, el mismo que debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional.	Implementada
		8	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que supervise que el personal encargado de la Oficina de Servicios Generales efectúe el control de los materiales, implementos, maquinaria e indumentaria entregados por el Consorcio EBA para la realización del servicio de limpieza y fumigación, ello con la finalidad de determinar que la prestación del servicio se efectuó con la calidad y oportunidad requerida en los términos de referencia.	En Proceso
		9	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que la Oficina de Logística cumpla con efectuar la fiscalización posterior de la documentación requerida en las bases, especialmente la que constituya requerimientos técnicos mínimos y certificaciones de terceros, los cuales son determinantes para el otorgamiento de la buena pro.	Implementada



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que realice una adecuada supervisión al proceso de registro de la distribución de la correspondencia y devolución de cargos por parte del personal encargado, cautelando que la información que se registra en el Sistema de Trámite Documentario, sea íntegra y exacta.	En Proceso
		11	Que, el Secretario General, disponga al Director General de Administración, que en lo sucesivo y bajo responsabilidad, realice los controles necesarios con relación a la distribución de correspondencia y devolución de cargos del servicio de mensajería local y nacional, a fin de determinar si el contratista cumplió con efectuar la debida prestación del servicio; caso contrario se aplique las penalidades respectivas.	En Proceso
2018				
005-2018-OCI/TC	Viajes de los Magistrados y Personal de Confianza al Interior y Exterior del País- Período 2 de enero 2014 al 29 de diciembre de 2017	1	Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Que la Secretaría General, adopte mecanismos de control interno para cautelar que, en su calidad de responsable de la custodia de las Resoluciones Administrativas, cautele el archivo de los mismos, verificando que contengan los informes sustentatorios de las unidades orgánicas que intervinieron, de manera tal que permita y facilite la revisión de los mismos.	En Proceso
		3	Con el fin de evitar la recurrencia de tales hechos, exhortar a través de un documento circular entre todos los funcionarios de la entidad, las disposiciones aplicables y vigentes que exigen una rendición de cuentas documentadas de viáticos, así como verificar que los mismos tengan relación con el destino y los lugares autorizados por el Pleno.	Implementada



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.				
ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	Adoptar las acciones administrativas que conduzcan el recupero del importe de S/ 11 303,62, previa suscripción de acta de compromiso de devolución; que ha sido ocasionado por los hechos expuestos en la observación n.° 2.	En Proceso
		5	Que la Oficina de Contabilidad y Tesorería cumpla con determinar el costo de la comisión de servicios de viajes al exterior, el mismo que debe efectuarse ciñéndose de acuerdo a lo establecido en la directiva interna vigente.	Implementada
		6	Que la Oficina de Contabilidad y Tesorería en lo sucesivo, cautelen que los comisionados, presenten Declaraciones Juradas que se adjuntan en las rendiciones de cuenta de viajes al interior del país, en forma detallada en concordancia con la normativa de viajes vigente.	Implementada
		7	Exhorte a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, bajo responsabilidad, que en los casos que los magistrados y funcionarios tengan pendientes de rendición y devolución de viáticos (de corresponder) no se les asigne viáticos por nueva comisión de servicio, hasta que se cumpla con la regularización correspondiente.	Implementada
		8	Que la Oficina de Contabilidad y Tesorería implemente los controles necesarios para garantizar la adecuada revisión y validación de los comprobantes de pago que se adjuntan en las rendiciones de cuentas por los comisionados sobre viajes al interior y exterior del país, de tal forma dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, y se genere información confiable.	Implementada



ANEXO N° 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

ENTIDAD:	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL			
PERÍODO DE SEGUIMIENTO	MAYO - JUNIO 2019			
N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		9	Que habiéndose aprobado la modificación de la Directiva n.° 001-2013-DIGA/TC, para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones en Comisión de Servicios al interior y exterior del país, mediante la Resolución de Dirección General n.° 014-2018-DIGA/TC de 13 de noviembre de 2018, se hace necesario que se revise y se apruebe la misma con una numeración del 2018, ya que su finalidad es asegurar la eficiencia y eficacia en los recursos de la entidad, referido al requerimiento, otorgamiento de viáticos, y rendiciones de viáticos que realizan los comisionados. Esta nueva directiva debe prever entre otros, que el formato de rendición de viáticos se consigne la firma y sello de la persona que efectúa el control previo; no constituyen sustento de gastos, la adquisición de bienes y/o servicios de uso personal (artículos de tocador, vestuario, licores, cigarrillos, y/u otros que no guarden relación con la materia de la comisión de servicios); que los comprobantes de pago se encuentren a nombre de la entidad y no de los comisionados, y en el reverso de los mismos se encuentren visados por los comisionados; que se otorgue un plazo para subsanar las observaciones detectadas en la rendiciones de cuenta presentadas por los comisionados. Asimismo, se considere la presentación de informe por comisión de servicio en el exterior del país.	En Proceso
		10	Efectuar con mayor celo y esmero profesional con respecto a que las Resoluciones sobre autorización de viajes al exterior, se emita en forma pormenorizada los informes que sirvieron de sustento para su emisión, debiendo adjuntarse a los mismos.	Implementada

